



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00746385- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00751796-UNC-DIR#ESCMB en el sentido de, aceptar la renuncia condicionada presentada por el Sr. Javier Roberto MOYANO (Leg. 27.497) a un cargo Titular con vencimiento de auxiliar docente (Cód. 241), a partir del 29-03-2024, para acogerse a la jubilación;

El dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos nro. DDAJ-2024-74716-E—UNC-DGAJ#SG;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00751796-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada presentada por el Sr. Javier Roberto MOYANO (Leg. 27.497) a un cargo Titular con vencimiento de auxiliar docente (Cód. 241), a partir del 29-03-2024, para acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2º.- La Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano deberá requerir al agente que acredite el inicio de los trámites jubilatorios según lo informado en el último párrafo del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2024-74716-E—UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Javier Roberto MOYANO deberá concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.